

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12017/2020 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 244/2023 solicita designación de la Ingeniera **CAROLINA MARÍA PLAZA** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller: Sistema de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP" de 7° año Técnico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera CAROLINA MARÍA PLAZA se desempeña en las mediante Resoluciones Rectorales N° 725/2022 y N° 709/2022.

Que es necesario contar con los servicios de la Ingeniera PLAZA para garantizar la continuidad didáctica.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (15 y 16).

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expediente Digital EXP-EAS- ME-1880/2023.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Ingeniera **CAROLINA MARÍA PLAZA**, D.N.I. N°: 29.060.134, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller: Sistema de Gestión de la Calidad



Global GAP HACPP" para 7° año de la Carrera de Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora de la Institución para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 2446 / 2023

Hoja de firmas